



(con Sorraí)

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0005- DE 2013
(- 4 ENE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 002
DE 2 DE ENERO DE 2013

EL ALCALDE DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0356 de mayo 15 de 2012, se adoptaron en el Municipio de Pasto, medidas tendientes a mejorar el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, evitando la congestión no solo en la zona céntrica de la ciudad sino también en la periferia de la misma, implementándose en tal sentido, la restricción de vehículos automotores tipo carro en toda la ciudad, teniendo en cuenta el último dígito numérico de la placa asignada al vehículo y con sujeción a unos ciclos del calendario publicado por la STTM, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) y las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.), exceptuando los fines de semana y festivos o cuando por excepción así lo determine el Alcalde Municipal.

Que mediante Decreto 002 de 2013, se suspendió de manera provisional la aplicación del Decreto 0356 de mayo 15 de 2012 desde las 6:00 horas del día 2 de enero hasta las 05:00 horas del día 8 de enero de 2013, pero ante la cantidad de turistas que aún se encuentran en la ciudad, se hace necesario ampliar en tiempo la suspensión de la restricción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Decreto 002 de 2013, el cual quedará así: "Suspender de manera provisional la aplicación del Decreto 0356 de mayo 15 de 2012, mediante el cual se restringe el tránsito de vehículos automotores tipo carro en la ciudad de ~~pasto~~, desde las 6:00 ~~h~~"



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0005 - DE 2013
(4 ENE 2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 002
DE 2 DE ENERO DE 2013**

horas del día 2 de enero hasta las 05:00 horas del día 11 de enero de 2013,
de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente decreto".

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo del Decreto 002 de 2013, el cual quedará así: "Continuar con la aplicación del Decreto a partir de las 05:00 horas del días 11 de enero de 2013, teniendo en cuenta el último dígito numérico de la placa asignada al vehículo, de acuerdo a los ciclos del calendario publicado por la STTM, para el año 2013".

ARTICULO TERCERO.- EL presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los 4 ENE 2013

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:  CASTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica Despacho